Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 361/2014

POR LA QUE SE APRUEBA LAS ADENDAS AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 03/2014, EFECTUADA A LOS CONTRATOS Nº 20 Y 28/2012 SUSCRIPTOS CON LA FIRMA SILEX S.A EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DE LOS LLAMADOS A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01 Y 02/2012 PARA "CONSTRUCCION DE EDIFICIO EDUCACIONAL I Y II", CONVOCADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 09 de junio de 2014.-

VISTO:

La necesidad de ampliar los plazos de vigencia contractual de los servicios de obras adjudicados en los contratos Nº 20 y 28/2012; suscriptos en el marco de los llamados a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01 y 02/2012, ID Nº 233.359 y 246.667** respectivamente, para **CONSTRUCCION DE EDIFICIO EDUCACIONAL I y II,** con la empresa **SILEX S.A**, Representante Legal Ing. Guillermo Céspedes Fleitas, con RUC **80018746-6**.

CONSIDERANDO:

Qué; a través de la nota de fecha 26 de mayo de 2014, remitida por el Contratista, solicita la prórroga del plazo contractual, argumentando que la obra ha sufrido un importante retraso en su ejecución por causa de las intensas y constantes lluvias registradas en el departamento, el cual hasta la fecha sigue sufriendo los embates de la naturaleza, como es de público conocimiento y que ha obligado inclusive a declarar estado de emergencia en el departamento de Ñeembucú; causando ello la escases de materiales en la zona, como ladrillos, arena lavada, cemento, etc; y el Informe elevado en fecha 27 de mayo de 2014, por la Fiscal de Obras Arq. María Riquelme Zavala, a ese respecto informando sobre la cantidad de días no trabajados a causa de las lluvias registradas durante los meses de ejecución de la obra, razón por la cual estas aún no han sido concluidas a la fecha por la empresa Contratista SILEX S.A., según la misma procede la prorroga solicitada.

Qué, el Art. 62 de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS. Convenios modificatorios en obras públicas "..En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el Informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antes dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de la celebración del respectivo convenio; y para los casos en que

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR ÑEEMBUCU PARAGUAY

Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 361/2014

POR LA QUE SE APRUEBA LAS ADENDAS AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 03/2014, EFECTUADA A LOS CONTRATOS Nº 20 Y 28/2012 SUSCRIPTOS CON LA FIRMA SILEX S.A EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DE LOS LLAMADOS A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01 Y 02/2012 PARA "CONSTRUCCION DE EDIFICIO EDUCACIONAL I Y II", CONVOCADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 09 de junio de 2014.-

los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respectos a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE

Art. 1°) APROBAR, la Adenda Modificatoria/Ampliatoria **Nº 03/2014**, efectuada al Contrato de adjudicación Nº 20/2012, de la Firma **SILEX S.A.,** del Ing. Guillermo Céspedes Fleitas, con RUC Nº 80018746-6, para la ampliación del plazo de vigencia del contrato.

Art. 2º) APROBAR, la Adenda Modificatoria/Ampliatoria **Nº 03/2014**, efectuada al Contrato de adjudicación Nº 28/2012, de la Firma **SILEX S.A.,** del Ing. Guillermo Céspedes Fleitas, con RUC Nº 80018746-6, para la ampliación del plazo de vigencia del contrato.

Art. 3º) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4°) COMUNICAR, y cumplido archivar.

Elsa de Bricchi

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU · PARAGUAY

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda.
Rector